



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-A-MDI.

Amaybamba, 19 de Diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 14-2024-FCMQ-IO-CIPM-MDI-LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Inspector de Obra; el Informe N° 691-2024-FCMQ-OSRLP-MDI-LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 184-2024-PROY.CAFE/SGDEA/MDI/LC/RP/FAA, de fecha 22 de octubre de 2024, del Residente de Proyecto; el Informe N° 588-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente; el Informe N° 591-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente; el Informe N° 0570-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 19 de diciembre del 2024, del Jefe Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 360-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 19 de diciembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 43° del mismo cuerpo normativo, precisa que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público y que comprende los Créditos Presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante el Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDI-A-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;* 2) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.* Igualmente, en el numeral 47.2, indica que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

003977



Que, según la Ley 31953 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa en su Artículo 11, lo siguiente: "Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispone que las entidades del Gobierno Local, (...), pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...), previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en su artículo 33° Disposiciones en materia de inversiones, lo siguiente: 33.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional, que autoricen el financiamiento de inversiones deben considerar que las inversiones habilitadas contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios, cumplan con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente, se encuentren registradas en el PMI, estén viables o aprobadas, así como activos y cuenten con información registrada y actualizada en el Formato N° 12- B";

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 28° establece que las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 28.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante el Informe N° 14-2024-FCMQ-IO-CIPM-MDI-LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Inspector de Obra, emite el Informe Técnico y solicita asignación presupuestal y la ampliación de la Certificación Presupuestal, para el pago del personal de inspección de la Obra "Creación e Implementación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", conforme al siguiente detalle:

IV. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

4.1. Respecto a la asignación presupuestal de los gastos de supervisión
El presupuesto asignado a la obra para los gastos de supervisión, desde el inicio de su ejecución hasta la fecha actual, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Asignación presupuestal de la obra para Gastos de Supervisión

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO DE LA CERTIFICACIÓN |
|------|---|---------------------------|
| 01 | APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN | S/. 40,960.00 |
| 02 | PRIMERA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | S/. 22,066.50 |
| 03 | SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN | S/. 28,332.50 |





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

003976



| | | |
|----|---|----------------------|
| | PRESUPUESTAL | |
| 04 | REBAJA PRESUPUESTAL | -S/. 11,943.53 |
| 05 | TERCERA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | S/. 9,668.00 |
| | SUBTOTAL | S/. 89,083.47 |
| 06 | 4° AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (SOLICITADO) | S/. 13,264.41 |

Para la culminación de las metas consideradas en el Expediente Técnico Modificado N° 05 y poder cumplir con los objetivos del proyecto al 100%, se **solicita mayor asignación presupuestal de S/. 12,264.41** para los Gastos de Supervisión, que corresponde al saldo por asignar del presupuesto total del Expediente Técnico Modificado N° 05 aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2023-GM-MDI/LC.

CONCLUSIONES:

- El Presupuesto aprobado según el Expediente Técnico Modificado N° 05 es de nueve millones ciento treinta seis mil ochocientos veinte soles (S/. 9 136,820.00) y la asignación presupuestal total desde el inicio de la ejecución del Proyecto es de ocho millones cuatrocientos (8 440,642.12).

La solicitud de mayor asignación presupuestal para Gastos de Supervisión es de trece mil doscientos sesenta y cuatro con 41/100 soles (S/. 13,264.41), que corresponde al saldo por asignar del presupuesto total del Expediente Técnico Modificado N° 05, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2023-GM-MDI/LC, con dicha asignación presupuestal será para el pago del personal de inspección, la que será distribuido de la siguiente manera:

| | DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|-----------|--|----------------------|
| 2.6.22.13 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 13,264.41 |
| 2.6.22.14 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | - |
| 2.6.22.15 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | - |
| | TOTAL | S/. 13,264.41 |

Que, mediante el Informe N° 691-2024-FCMQ-OSRLP-MDI-LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, emite informe favorable sobre la solicitud de la asignación presupuestal y la ampliación de la Certificación Presupuestal, para el pago del personal de inspección de la Obra "Creación e Implementación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco", con CUI N° 2449380, por el monto de S/. 13,264.41 soles;

Que, mediante el Informe N° 184-2024-PROY.CAFE/SGDEA/MDI/LC/RP/FAA, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Residente de Proyecto, solicita mayor asignación presupuestal para la especifica de gastos 2.6.7.1.5.1 (Rubro personal) por el monto de S/. 5,000.00 Soles para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", con CUI N° 2381764; dicho informe se encuentra con firma y sello de visto bueno del Inspector de Proyecto Ing. J. Milton Villafuerte Bocangel;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

003975



Que, mediante el Informe N° 588-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, emite informe favorable sobre la solicitud de mayor asignación presupuestal para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", con CUI N° 2381764; por el monto de S/. 5,000.00 Soles;

Que, mediante el Informe N° 591-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, emite informe de libre disponibilidad de Saldo Presupuestal del PIM asignado 2024, de los proyectos que se detalla:

| NOMBRE DE INVERSION | PIM 2024 (S/.) | CERTIFICACIÓN | SALDO |
|--|----------------|---------------|-----------|
| Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Alpacas en las Comunidades de Choquetira, Rumichaca y Occoro, del Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco. | 778,170.00 | 742,918.12 | 30,251.88 |
| Plan de Negocio en Cadena Productiva Apícola en la Asociación Agropecuaria Huascar Inkawasi, del Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco. | 70,800.00 | 60,800.00 | 10,000.00 |

Que, mediante el Informe N° 0570-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite informe favorable sobre la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático y Certificación Presupuestal en favor de las Inversiones, señalando lo siguiente: (...)

| CUI | NOMBRE DE INVERSION | PIM 2024 (S/.) | CERTIFICADO | HABILITADOR | HABILITADO |
|---------|--|----------------|--------------|-------------|------------|
| 2446998 | Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Alpacas en las Comunidades de Choquetira, Rumichaca y Occoro, del Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco. | 778,170.00 | 767,736.03 | 18,265.00 | |
| 2381764 | Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco. | 1,052,770.00 | 1,052,768.00 | | 5,000.00 |
| 2449380 | Creación e Implementación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco. | 3,122,645.00 | 3,120,004.89 | | 13,265.00 |

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, esta Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto OPINA FAVORABLEMENTE para la propuesta de modificación presupuestal conforme a la citada norma legal y recomienda aprobar las modificaciones de presupuesto en el nivel funcional programático dentro de los programas presupuestales mediante el acto resolutivo.

Que, mediante la Opinión Legal N° 360-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO por parte del





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

002974



titular de la entidad, las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003 - Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/. 18,265.00 (Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), la misma que debe ser autorizado e incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución señalado;

Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Modificación Presupuestaria de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el año fiscal 2024, hasta por el importe de S/. 18,265.00 (Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle y anexos que forman parte de la presente Resolución:

| CUI | PROYECTO | HABILITADOR | HABILITADO |
|--------------|--|----------------------|----------------------|
| 2446998 | Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Alpacas en las Comunidades de Choquetira, Rumichaca y Occoro, del Distrito de Inkawasi – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco. | 18,265.00 | |
| 2381764 | Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco. | | 5,000.00 |
| 2449380 | Creación e Implementación del Palacio Municipal en el Centro Poblado de Amaybamba, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco. | | 13,265.00 |
| TOTAL | | S/. 18,265.00 | S/. 18,265.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR, la presente Resolución con la Nota para Modificación Presupuestaria por Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E) emitida por la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto que remita copia certificada de la presente Resolución a los órganos competentes, conforme con lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D. N. I. 23990861

